

**DECRETO DECLARANDO FUERA DE LA LEY A
FELIPE SANTIAGO SALAVERRY,
20 DE MARZO DE 1835**

EL CIUDADANO MANUEL SALAZAR Y BAQUIJANO, PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ESTADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

- I. Que el general de brigada D. Felipe Santiago Salaverry violando la fe de sus juramentos y traicionando la confianza del gobierno ha sublevado las tropas que guarnecían las fortalezas del Callao y se ha declarado en guerra abierta con la nación.
- II. Que ha usurpado el ejercicio del Poder Ejecutivo proclamándose Jefe Supremo de la República.
- III. Que como tal Jefe Supremo ha expedido varios decretos que constan del periódico titulado *Gaceta del Gobierno* de Lima, cuya atribución corresponde exclusivamente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo.
- IV. Que ha defraudado a la Hacienda Nacional aplicando sus fondos a objetos criminales y ha invadido las fortunas particulares, destruyendo todas las garantías, ha llevado su temeridad al exceso de declarar guerra a muerte a las tropas destinadas a sostener el orden legal.
- V. Que es un deber sagrado del Gobierno adoptar las medidas más eficaces para contener el torrente de males con que el nuevo usurpador amenaza inundar a la República; en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido.

DECRETO:

Artículo 1. D. Felipe Santiago Salaverry, conforme al artículo 173 de la Constitución, ha perdido los derechos políticos, sin poder ser rehabilitado.

Artículo 2. Queda declarado fuera de la ley.

El Ministro de Estado del despacho de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

Dado en la ciudad de Huancayo, a 20 de marzo de 1835.— 16º de la Independencia y 14º de la República.

Manuel Salazar

Por orden de S. E. – Mariano de Sierra